

# **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE ÉTICA Y VALORES DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES**

## **Decreto n.º 27-2015 y sus reformas**

**Publicado en La Gaceta n.º 246 de 18 de diciembre de 2015**

---

### **EL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99 y 102 inciso 10) de la Constitución Política y 12 inciso ñ) del Código Electoral,

#### **Decreta:**

El siguiente:

### **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE ÉTICA Y VALORES DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES**

**Artículo 1.- Objetivo.** Regular la organización y funcionamiento de la Comisión de Ética y Valores del Tribunal Supremo de Elecciones.

**Artículo 2.- Alcance.** El presente reglamento es de aplicación para los miembros propietarios y suplentes de la Comisión de Ética y Valores del Tribunal Supremo de Elecciones y a la administración en general, en el ámbito de sus competencias.

**Artículo 3.- Marco Normativo.** El marco normativo del presente reglamento se fundamenta en los Lineamientos para las Comisiones Institucionales de Ética y Valores en la Gestión Ética emitido por la Comisión Nacional de Rescate de Valores.

#### **Artículo 4.- Definiciones.**

**Axiología:** Rama de la filosofía que tiene por objeto de estudio la naturaleza o esencia de los valores y de los juicios de valor que puede realizar un individuo.

**Capacitación:** Toda acción de enseñanza-aprendizaje organizada, planificada y sistemática, tendiente a actualizar, complementar, aumentar y enriquecer los conocimientos, destrezas y habilidades necesarias para el mejoramiento del desempeño laboral.

**Comisión o CEV:** Comisión Institucional de Ética y Valores que tiene por objetivo promover la ética en el servicio para la consecución de ese fin le corresponde conducir técnicamente la gestión ética en la institución con el liderazgo y responsabilidad del Jerarca, los titulares subordinados y la participación de toda la administración activa. Es el brazo ejecutor de la Comisión Nacional para la promoción, formación y fortalecimiento de la ética en el Tribunal.

La Comisión institucional estará subordinada al máximo jerarca, como responsable de la conducción técnica del fortalecimiento de la ética institucional.

**Comisión Nacional de Rescate de Valores (CNRV):** Órgano rector en la materia, con la competencia de emitir las políticas y objetivos, así como la responsabilidad de dirigir y coordinar a las comisiones institucionales de ética y valores. Brinda asesoría, acompañamiento y seguimiento técnico a la CEV para la Gestión Ética.

**Dirección Ejecutiva de la CNRV:** Es la instancia ejecutora, por gestión directa de las atribuciones de la Comisión Nacional. Brinda la dirección, asesoría, orientación, acompañamiento y seguimiento permanente, a las Comisiones y a las Unidades Técnicas de Ética y Valores Institucionales encargadas de promover y conducir técnicamente la Gestión Ética con el liderazgo, la responsabilidad del jerarca, los titulares subordinados y la participación de toda la administración activa.

**Ética:** La ética permite la orientación racional de la conducta humana hacia la consecución de unos fines determinados, fines que evidentemente, no pueden atentar contra nuestra condición de seres sociales<sup>1</sup>.

**Formación:** Toda acción educativa que se ejecuta de manera planificada, sistemática y secuencial en el contexto de una carrera o programa de estudios, que lleva a la obtención de un grado académico en un centro de estudios.

**Gestión Ética:** Estrategia de la gestión institucional a partir de la ética. Constituye una actuación autorregulada, que demanda la participación de todas las personas funcionarias y contribuye a la toma de decisiones, a la aplicación desde la convicción de los principios y valores que en el desempeño de la función pública corresponde, a la consolidación de la misión y visión, a ajustar los planes estratégicos y estructuras organizacionales hacia el logro de los objetivos y a asumir sus responsabilidades frente a los públicos de interés.

**Jerarca:** Máxima autoridad de la institución, principal responsable y líder institucional de la gestión ética, corresponde al órgano colegiado integrado por las señoras y señores Magistrados.

**Política Ética:** Directriz emitida por el Superior que enmarca el quehacer institucional en materia de la ética.

**Programa de Gestión Ética:** Estrategia global de la gestión de la institución a partir de la ética. Es un proceso compuesto por cinco etapas: posicionamiento; diagnóstico y definición del marco ético; comunicación y formación; alineamiento e inserción de la ética en los sistemas de gestión institucional y seguimiento y evaluación.

**Promoción:** Conjunto de actividades, técnicas y métodos que se utilizan para lograr objetivos específicos, como informar, persuadir o recordar al público objetivo, acerca de los productos y/o servicios que se comercializan.

---

<sup>1</sup> Diego Viquez Lizano. Algunas reflexiones sobre ética y empresa. Tomado de la Comisión Nacional de Rescate de Valores.

**Sistema Nacional de Ética y Valores (SNEV):** El conjunto de Comisiones y de Unidades Técnicas de Ética y Valores Institucionales conforman el Sistema Nacional de Ética y Valores que es dirigido y coordinado por la Dirección Ejecutiva de la CNRV bajo los lineamientos de la Comisión Nacional. Cada Comisión y Unidad Técnica se convierte en una unidad ejecutora de las políticas y disposiciones que emana la CNRV, cumpliendo con los objetivos del Sistema.

**TSE:** Tribunal Supremo de Elecciones.

**Titulares Subordinados:** Funcionario de la administración activa responsable de un proceso, con autoridad para ordenar y tomar decisiones.

**Valores:** Creencias fundamentales que nos ayudan a preferir, apreciar y elegir unas cosas en lugar de otras, o un comportamiento en lugar de otro. Se entenderán como valores los comprendidos en el Marco Filosófico del TSE.

*Nota: En este artículo 4, al ser publicado el texto por la Imprenta Nacional (La Gaceta n.º 246 de fecha 18 de diciembre de 2015) en el párrafo correspondiente a la definición de "Comisión Nacional de Rescate de Valores (CNRV)" también se insertó la definición "Dirección Ejecutiva de la CNRV"; sin embargo, para efectos de claridad en la lectura de las definiciones, se consignan en párrafos separados de conformidad con lo promulgado por el Tribunal (Decreto del TSE n.º 27-2015, aprobado en la sesión n.º 110-2015 de 15 de diciembre de 2015).*

**Artículo 5.- Integración.** La Comisión estará conformada por representantes de cada una de las direcciones institucionales que conforman la estructura organizativa del Tribunal. Cada Director o Directora designará un miembro propietario y un suplente, considerando para ello el perfil establecido en el artículo séptimo de este reglamento.

El suplente servirá de apoyo y representará al titular en su ausencia en la CEV, para lo cual tendrá las mismas obligaciones y responsabilidades que este.

El nombramiento de los miembros en la comisión será por un plazo de dos años, pudiendo renovarse si la persona desea continuar en el cargo y si no existen razones que ameriten su sustitución.

La CEV contará con una persona coordinadora y una persona secretaria, quienes serán elegidos por mayoría simple entre los miembros presentes convocados formalmente y por un periodo de dos años consecutivos, pudiendo reelegirse por mutuo acuerdo y votación entre sus miembros.

La CEV se reunirá una vez al mes en forma ordinaria y en forma extraordinaria cuando sea necesario que se convoque para tal efecto.

En caso de que algún miembro no pueda continuar en la Comisión por situaciones justificadas a criterio de la CEV o incumpla el perfil reglamentario, deberá nombrarse el sustituto en el plazo máximo de un mes calendario a partir de que se haga efectiva su separación del cargo.

Cada miembro será juramentado según lo establecido en el artículo once de este reglamento.

### **Artículo 6.- Obligaciones de los miembros.**

**a.** Le corresponde a la persona coordinadora velar porque se realicen de la mejor manera y según los recursos disponibles, las funciones que la Comisión tiene asignadas en este reglamento.

**b.** La CEV llevará un libro de actas, siendo el secretario el encargado de mantener este control, así como mantener actualizada la gestión documental.

**c.** Las personas integrantes de la Comisión deben recibir la inducción al Sistema Nacional de Ética y Valores, participar en actividades de capacitación, formación e información en temas relacionados con su gestión y de los programas de formación continua y asesoría técnica de la CNRV dentro del marco legal respectivo.

**d.** La Comisión trabajará en forma coordinada con los órganos o unidades administrativas institucionales, quienes deberán prestar su colaboración y brindar la información requerida por la Comisión.

*Nota: Reformado el inciso b. por el Decreto n.º 9-2018 del Tribunal Supremo de Elecciones, publicado en La Gaceta n.º 122 del 06 de julio de 2018.*

**Artículo 7.- Perfil de las personas integrantes.** El perfil o las características deseadas de las personas integrantes de la Comisión de Ética y Valores son:

- Ser funcionario o funcionaria activo de la institución.
- Solvencia moral (cualidades humanas que hace que una persona sea digna de confianza).
- No haber sido sancionado con amonestación escrita o suspensión en los últimos cinco años, por haber cometido faltas disciplinarias.
- Mostrar un compromiso en el cumplimiento oportuno y eficiente de sus labores.
- Iniciativa y diligencia.
- Adecuadas relaciones interpersonales.
- Amplio conocimiento del accionar de la dirección que representa.
- Conocimiento de la Ley de Control Interno y demás normativa relacionada.
- Provenir de diferentes bagajes formativos, en lo posible, con grado profesional.
- Estar dispuesto a participar en las reuniones que se convoquen, a recibir formación y capacitación en gestión ética y a asumir las responsabilidades inherentes a su participación en la Comisión.

**Artículo 8.- Funciones.** Con la dirección, asesoría, orientación, acompañamiento y seguimiento permanente de la Dirección Ejecutiva de la CNRV, a la Comisión de Ética y Valores le compete promover y conducir técnicamente la gestión ética institucional, para lo que le corresponde en materia de:

**a. Posicionamiento**

- Recibir formación, capacitación y entrenamiento en la temática.
- Elaborar y mantener actualizado el proceso de gestión ética institucional, conforme a la normativa vigente y las disposiciones técnicas de la CNRV.
- Elaborar y ejecutar el Plan Operativo Anual o Plan Operativo Institucional para la Gestión Ética Institucional (Fortalecimiento de la ética institucional). La coordinación de la CEV remitirá copia a la Dirección Ejecutiva de la CNRV.

**b. Diagnóstico y definición del marco ético**

- Realizar diagnósticos de ética a través de métodos de investigación social: encuestas, censos, investigación por observación, sondeos, análisis de situación, entrevistas, grupos de enfoque, entre otros.
- Gestionar y velar por la inclusión y mantenimiento de la gestión ética en el Plan Estratégico Institucional tanto en el Marco filosófico (Misión-Valores-Visión) como en su Plan de Acción.
- Coordinar y conducir técnicamente la elaboración del Manual de Ética y Valores de la persona funcionaria. Será el órgano encargado de verificar todo lo relativo a su implementación, gestión, aplicación y proceso de mejora mediante el programa ordinario de trabajo.
- Coordinar y conducir técnicamente la elaboración de la Política Ética y la inserción de las prácticas éticas en los sistemas de gestión institucional.

**c. Comunicación y formación**

- Establecer procesos y mecanismos para el fortalecimiento y promoción de la ética y los valores.
- Coordinar y llevar a cabo con la colaboración de las unidades administrativas respectivas, la comunicación, divulgación y promoción metódica permanente para el fortalecimiento ético y del avance del proceso de gestión ética en la institución.
- Realizar o coordinar con la colaboración de las unidades administrativas respectivas las siguientes actividades educativas: sesiones de trabajo, charlas, cursos, talleres, seminarios, encuentros, reuniones, dinámicas de grupo entre otras con el personal institucional.

**d. Alineamiento e inserción de la ética en los sistemas de gestión institucional**

- Coordinar y conducir técnicamente la implementación de la Política Ética y su plan de acción.
- Orientar, asesorar y recomendar directrices en materia ética y axiológica.
- Velar por la incorporación de las prácticas éticas en los diversos sistemas de gestión prestándose especial atención a aquellos de particular sensibilidad y exposición a los riesgos.

**e. Seguimiento y Evaluación**

- Verificar todo lo relativo a la participación, divulgación, implementación, gestión, aplicación, mantenimiento y mejora del proceso de gestión ética, mediante su programa ordinario de trabajo y rendir el informe oportunamente al jerarca.
- Dar seguimiento al cumplimiento de compromisos éticos de las diferentes unidades institucionales.



- Coordinar con las diferentes instancias institucionales la ejecución de estrategias y actividades para el mantenimiento y mejora continua de la gestión ética institucional.

**f. Asesoramiento**

- Apoyar, complementar y guiar al jerarca y a los titulares subordinados en materia de gestión ética.
- Brindar información o recibir consultas sobre asuntos relacionados con la ética y los valores.

**g. Rendición de cuentas**

- Remitir a la Secretaría General del TSE las actas o minutas relativas a su gestión, las cuales deberá levantar con ocasión de cada una de sus sesiones de trabajo y serán elevadas en forma oportuna para conocimiento de dicha dirección.
- Presentar un informe de labores al concluir el año al jerarca de la institución. La coordinación de la Comisión remitirá copia del informe con los resultados obtenidos a la Dirección Ejecutiva de la CNRV.

**h. Pertenencia al Sistema Nacional de Ética y Valores**

- Asistir a las actividades convocadas por la CNRV, con el propósito de mantener una constante comunicación con la Dirección Ejecutiva de ese ente, a fin de estar al día con la dinámica del Sistema Nacional de Ética y Valores.
- Establecer vínculos de cooperación horizontal entre las comisiones y unidades técnicas que integran el SNEV.

La persona coordinadora de la Comisión (en caso de que la organización no disponga aún de una unidad, oficina o coordinación técnica de ética y valores con personal regular) deberá liderar el proceso a desarrollar con la colaboración de los miembros de la Comisión y de la administración.

**Artículo 9.- Marco de acción:** La Comisión no constituye un Tribunal de Ética ni ningún tipo de órgano disciplinario. Cualquier asunto en materia disciplinaria o legal deberá resolverse por las vías correspondientes.

**Artículo 10.- Compromisos del Jerarca y Titulares Subordinados.** Para el cumplimiento de las funciones establecidas en este reglamento los siguientes son compromisos del Jerarca y de los Titulares Subordinados, según sus competencias:

- a. Designar para la conformación de la Comisión un miembro propietario y otro suplente en representación de cada dirección institucional, que cumpla con el perfil de los miembros especificado en el artículo siete de este reglamento.
- b. Facilitar el tiempo requerido para que los miembros de la Comisión puedan cumplir con las funciones correspondientes.
- c. En el caso de renuncia de algún miembro de la Comisión por cualquier razón, sustituirlo por otro que cumpla con el perfil señalado en el artículo siete de este reglamento.
- d. Aprobar los recursos presupuestarios, en la medida de lo posible, para la ejecución de las acciones propuestas.
- e. Involucrarse y fomentar la participación del personal en las actividades promovidas por la Comisión para el logro de los objetivos.
- f. Brindar el espacio y tiempo necesarios al personal a su cargo para que estos participen de las capacitaciones y actividades que realiza la Comisión en materia de ética y valores.

**Artículo 11.- Juramentación.**

- a. La juramentación de las personas integrantes de la Comisión de Ética y Valores es un acto solemne que se lleva a cabo en la institución. Es realizada por el Consejo de Directores, en

presencia de una persona representante de la Junta Directiva y de la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional de Rescate de Valores.

- b.** Al acto de juramentación debe asistir un representante de los titulares subordinados de la institución, como responsables con el jerarca, del fortalecimiento de la ética conforme la Ley de Control Interno y sus Normas y para reafirmar el compromiso de apoyar la Gestión Ética.

*Nota: Reformado el inciso a. del artículo 11 por el Decreto n.º 22-2019 del Tribunal Supremo de Elecciones, publicado en La Gaceta n.º 14 del 23 de enero de 2020.*

**Artículo 12.- Vigencia.** El presente reglamento de funcionamiento entrará en vigencia a partir de su publicación.

Dado en San José, a los quince días del mes de diciembre de dos mil quince.

Luis Antonio Sobrado González, Presidente.—Eugenia María Zamora Chavarría, Vicepresidenta.—Max Alberto Esquivel Faerron, Magistrado.—Juan Antonio Casafont Odor, Magistrado.—Luz de los Ángeles Retana Chinchilla, Magistrada.